

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN

ESTUDIO CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR DECRETO
PRESIDENCIAL DEL 27 DE ABRIL DE 1981



ANÁLISIS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO DEL SEXENIO 2018-2024 BAJO LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO PUBLICABLE EN REVISTA ESPECIALIZADA

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTA

KARLA LORENA CRUZ SALAIS

DIRECTOR

DR. OTHÓN PARTIDO LARA

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO DEL SEXENIO 2018-2024 BAJO LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Karla Cruz Salais, estudiante de la Maestría en Política y Gestión Pública

Resumen:

El presente artículo realiza un análisis sobre la política migratoria del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, la cual está diseñada bajo una perspectiva de derechos humanos. Sin embargo, en la práctica se han violentado los derechos fundamentales de la población migrante en su tránsito por nuestro país. Las estrategias realizadas por el gobierno federal, guiadas por la presión del gobierno estadounidense, han tenido algunas deficiencias dentro de la ejecución de la política migratoria existente, sobre todo con el poco esclarecimiento de las funciones de autoridades migratorias e instituciones de seguridad nacional.

Abstract:

This article makes an analysis of the immigration policy of the government of Andrés Manuel López Obrador, which is designed from a human rights perspective. However, in practice, the fundamental rights of the migrant population have been violated in transit through our country. The strategies carried out by the federal government, guided by pressure from the US government, have had some deficiencies in the execution of the existing migration policy, especially with the lack of clarity about the functions of migration authorities and national security institutions.

Palabras clave: política migratoria, derechos humanos, gobierno, derecho nacional e internacional.

Keywords: migration policy, human rights, government, national and international law.

Introducción

La política migratoria ha sido prioritaria para la gobernanza global y está presente en los medios de comunicación desde diferentes ópticas y conveniencia de éstos. Asimismo, desde los gobiernos, en el papel, la problemática se ha abordado desde una perspectiva de derechos humanos y de brindar una atención integral a migrantes y sus familias. Así lo establece también el Informe sobre las Migraciones en el mundo 2020 en su prólogo: “La migración es ahora una cuestión política de primer orden, entrelazada con los derechos humanos, el desarrollo y la geopolítica a nivel nacional, regional e internacional” (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2020).

La perspectiva de los derechos humanos es fundamental desde el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de una política pública; lo cual se observa si se toma en cuenta la actual política migratoria. En la página de la Secretaría de Gobernación en la *Visión ejecutiva de la política migratoria: principales componentes*, se establece lo siguiente:

La política migratoria del Gobierno de México (2018-2024) se constituye sobre la base del respeto pleno de los derechos humanos a partir de un enfoque multisectorial, pluridimensional, corresponsable, transversal, incluyente y con perspectiva de género. Para dar cabal cumplimiento a esos fundamentos, la nueva política se sostiene sobre siete pilares que conjugan su implementación y gestión: la responsabilidad compartida; la movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura; la migración irregular; el fortalecimiento institucional; la protección de connacionales en el exterior; la integración y reintegración de personas en contextos de migración y movilidad internacional, y el desarrollo sostenible (Secretaría de Gobernación, s.f.).

Después de analizar cada uno de los siete pilares, podemos decir que la política migratoria realmente toma en cuenta las necesidades de las personas migrantes y que velará por su seguridad, priorizará el diálogo con los países vecinos y “se compromete a ser sensible ante los flujos extrarregionales o extraordinarios que llegan al país desde distintas partes del mundo” (Secretaría de Gobernación, s.f.).

El objetivo del presente trabajo es analizar cómo esta formulación de política migratoria en el actual sexenio no se articula con las prácticas reales de las autoridades pertinentes bajo una perspectiva de derechos humanos, como el Instituto Nacional de Migración (INM) o la Guardia Nacional. Por otra parte, se visibilizan las disputas internas que hay entre la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) e INM, al hacer este último deportaciones con solicitudes en proceso para refugiados.

La implementación de los programas migratorios en México, lejos de brindar la protección a sus derechos humanos, los vulneran y no garantizan la estancia y/o paso seguro de la población migrante que va hacia Estados Unidos, específicamente de niñas, niños, adolescentes y mujeres, debido a la desigualdad social e injusticias sistemáticas que sufre esta población.

La población migrante regularmente es vista desde un punto de vista patriarcal; no se especifican y se describen las violaciones que sufren las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes. Se debe visibilizar la interseccionalidad de estos grupos en estado de vulnerabilidad, además de analizar las injusticias sistemáticas y la desigualdad social desde una perspectiva multidimensional.

Resulta significativo destacar las violaciones que sufren las mujeres y las niñas, niños y adolescentes en calidad de migrantes indocumentadas, así como analizar los programas migratorios, ya que éstos no garantizan los derechos humanos de esta población, además de que, con la pandemia, se agudizaron dichas violaciones, por ejemplo, con la declaración de la pandemia el 11 de marzo de 2020 por la OMS:

A partir de entonces las consecuencias han sido devastadoras para los migrantes indocumentados en virtud de que desde 2019 la capacidad de las estaciones migratorias se vio superada y se tuvo que recurrir a albergues improvisados los cuales se encontraban en peores condiciones. La situación se agravó más en virtud de que si bien se trataba de lugares de reclusión insalubres y hacinados, a partir de la enfermedad por COVID-19 se añadió el factor de riesgo de contagio al evidenciarse que dichas instalaciones no contaban con acceso a los servicios de salud pues solamente 3 estaciones migratorias tenían un médico permanente; en virtud de lo anterior, un gran número de migrantes solicitaron tanto al gobierno mexicano como a sus países de origen la repatriación por temor a contraer el virus e incluso morir (Moreno & Casarín León, 2021:49).

Es importante realizar un análisis comparativo entre el diseño de la política migratoria y la implementación de ésta en el actual sexenio, ya que la garantía de las personas migrantes, en específico niños, niñas, adolescentes y mujeres, debe ser prioridad para el Estado mexicano, cuestión que no ocurre en la práctica.

Líneas de política internacional

Contexto

La movilidad humana es una realidad para todas las personas de todas las naciones. Además, es un derecho humano que tiene que ser garantizado con la mayor seguridad y satisfacción de las necesidades básicas y de una vida digna.

En el ámbito internacional se han generado muchos espacios para el diálogo sobre la movilidad mundial; se han realizado esfuerzos y redes de apoyo para las personas migrantes de todas las edades y de todo el mundo. Sin embargo, el COVID-19, ocasionó incertidumbre e inestabilidad y lo primero que se vio vulnerable fueron las fronteras, al restringir y limitar la movilidad humana con la finalidad de evitar el contagio.

La política migratoria internacional se vio afectada y lo más importante, la vida de muchos y muchas migrantes en todo el mundo. Las condiciones sociales ya eran complicadas antes de la COVID-19 y ésta sólo agravó las desigualdades que padecen la mayoría de los habitantes de este planeta; el cierre de fronteras les bloqueó la puerta a un mundo en donde podrían encontrar esperanza para mejorar sus condiciones de vida e incluso ir a otro sitio donde su vida no dependa de los riesgos y complejidades que les pueda ofrecer el lugar donde nacieron o donde viven. Así lo describe Carolina Rosas:

Un lugar común en las distintas producciones fue la certeza de que la pandemia provocada por la Covid-19 y las medidas tomadas por los Estados exacerbaron problemáticas y desigualdades preexistentes. Estas últimas refieren tanto a la desigual e injusta apropiación de la riqueza a nivel global, como a las altas tasas de pobreza e indigencia locales, la extensión del trabajo precario y no registrado, los déficits infraestructurales y habitacionales que configuran condiciones socioambientales no propicias para el cuidado de la salud, entre otros. En el caso de las personas migrantes, cuyas trayectorias están atravesadas por todas las dimensiones mencionadas, también debe considerarse cómo es representada y controlada su presencia, y cómo se configura su acceso a derechos (...) En el marco de esas preexistencias, las personas migrantes sufrieron desproporcionadamente la precarización laboral, los despidos y el cierre de emprendimientos autogestivos. Ello repercutió en sus condiciones alimentarias y habitacionales, en el acceso a tratamientos médicos y a cuidados terapéuticos y no terapéuticos, así como en la posibilidad de asegurar la educación virtual de sus hijos/as, etcétera (Rosas, 2021:18-19).

La situación de niños, niñas, adolescentes y mujeres es más complicada, ya que históricamente las desigualdades hacia estas poblaciones se ejercen de una manera más profunda. La pobreza y la violencia la viven de una manera más directa.

Por otro lado, los países centroamericanos están caracterizados por contar con mayor pobreza, desigualdades, precarización laboral, violencia sistemática, redes de crimen organizado, entre otros fenómenos.

Sin embargo, en términos de política migratoria internacional y de acuerdo con un estudio de la Red Jesuita con migrantes “*Escenarios de la migración internacional en la región Centroamérica-Norteamérica 2020. Antes y después de la COVID-19*”, los escenarios a nivel mundial de los que tiene que abordar una política migratoria integral son:

- 1) Las políticas migratorias desde la seguridad nacional y sus efectos; 2) Contextos de violencias ausencia de autoridad y crisis humanitaria de migrantes; 3) Las organizaciones de la sociedad civil articuladas y construcción de alternativas; 4) Crecimiento económico en zonas de atracción de personas migrantes e industria de la migración; 5) Acciones gubernamentales de control migratorio hacia los flujos de migrantes no autorizados; 6) Estancamiento del crecimiento económico en la región y estrategias de control migratorio (Vilches, 2020:6)

La sintonía entre países de acuerdo con esta postura, no solamente debe estar en la redacción de la misma política, sino en la implementación, en la garantía de derechos humanos y en la protección efectiva de las personas migrantes, en especial de la población niños, niñas, adolescentes y mujeres.

Así lo establece el Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular de la ONU, sobre la responsabilidad compartida y el trabajo en conjunto que deben realizar los países, en donde es importante señalar que Estados Unidos no sólo no ha suscrito, si no que se opone tajantemente a este Pacto. ¿Por qué los otros países deben firmar y Estados Unidos no? Hay un grave problema de asimetría de poder.

El presente Pacto Mundial ofrece un panorama completo de la migración internacional y reconoce que es necesario aplicar un enfoque integral para optimizar los beneficios generales de la migración, abordando al mismo tiempo los riesgos y desafíos a que se enfrentan las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino. Ningún país puede encarar los retos de este fenómeno mundial y aprovechar sus oportunidades en solitario. Con este enfoque integral pretendemos facilitar la migración segura, ordenada y regular, reduciendo la incidencia de la migración irregular y sus efectos negativos mediante la cooperación internacional y una combinación de medidas expuestas en este Pacto Mundial. Reconocemos que, como Estados Miembros de las Naciones Unidas, compartimos la responsabilidad de abordar las necesidades y

preocupaciones mutuas sobre la migración, y tenemos la obligación primordial de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, pero promoviendo también la seguridad y la prosperidad de todas nuestras comunidades (ONU, 2018).

Los principios rectores y objetivos del Pacto Mundial recobran mucha importancia a la hora de implementar la política migratoria en nuestro país. De acuerdo con el documento *México ante el Pacto Mundial para la Migración* (2019), nuestro país ha sido uno de los impulsores de posicionar el tema de la migración en la agenda mundial. De este documento, es importante resaltar que México “impulsó la Convención de Trabajadores Migratorios y sus Familias, que hoy cuenta con escasas 54 ratificaciones, ninguna de ellas de países que son tradicionalmente de destino” (Camacho & De la Mora Salcedo, 2019:6). Sería interesante profundizar en el tema del por qué países como Estados Unidos no han ratificado ni firmado dicha Convención, si no solamente los países de origen de migrantes.

En materia de movilidad humana, México está a la vanguardia en la redacción de una política migratoria basada en derechos humanos. Sin embargo, habría que contrastar con la realidad y analizar en dónde están sus deficiencias y sus ausencias. Las funciones de las autoridades migratorias y de los cuerpos de seguridad que intervienen en esta materia, son difusas y causan incertidumbre y miedo en la población migrante.

Política migratoria.

¿A qué se debe la migración?

La violencia sistemática, la crisis política que viven los países centroamericanos, pobreza, desempleo, guerras civiles y crisis económicas propician que sus habitantes busquen en otros países la seguridad y las oportunidades que su país de origen no les proporciona. La dinámica migratoria también ha estado transformándose para los países de destino, ya que la mayoría de las solicitudes de asilo han cambiado. Haití y Venezuela antes no figuraban tanto como países expulsores. Sin embargo, ahora están dentro de los primeros 5 países con mayor número de solicitudes en los números de la COMAR de acuerdo con el informe de septiembre de 2021 (COMAR, 2021).

Antecedentes

México y Estados Unidos no se han quedado atrás en la constante modificación y creación de programas como políticas migratorias, más aún cuando forman parte de uno de los principales corredores de migración del mundo. La historia de la relación entre nuestro país y Estados Unidos en estos temas se ha construido en función de la hegemonía del país vecino. Podría ser una relación de estira y afloja, pero en donde México ha tenido que ceder mucho más.

Con el fin de resguardar la seguridad nacional frente a los terroristas o los posibles migrantes que representan una “amenaza” para Estados Unidos, éste endureció sus relaciones exteriores. Según Lorenzo Meyer:

Una frontera fuertemente resguardada resalta las principales características históricas negativas de las relaciones entre México y Estados Unidos de los dos últimos siglos: la asimetría del poder y el rechazo del “otro” porque, en los términos del profesor Samuel P. Huntington, éste es una amenaza demográfica a los principales valores nacionales de la cultura y civilización anglo-protestante americana (Meyer, 2007:25).

El ex presidente Bush a través de un discurso, mencionó la intención de reformar la política migratoria con el fin de generar una protección a los indocumentados que habitaban el país e incluir un programa de trabajadores huésped, pero, mientras tanto, estaba llegando la Guardia Nacional para asegurar la frontera con México. “El actual interés que muestra Washington en una reforma de las leyes migratorias no tiene nada que ver con la insistencia de México de una negociación general sobre el tema. Fue una reacción a las presiones internas provocadas por una opinión pública dividida que exige que se tomen algunas medidas con relación a los inmigrantes legales” (Meyer, 2007:33).

La frontera sur de México es el primer muro de Estados Unidos, su extensión de frontera con nuestro país se ha ampliado y México ha facilitado esta situación.

Como ejemplo de esto, en el sexenio pasado se creó el Plan Frontera Sur, el cual se instauró en el 2014 bajo el mandato de Enrique Peña Nieto en donde aseguran que:

Para facilitar la movilidad humana y acercar los servicios de trámites a los países de origen de los migrantes, México inició la emisión de tarjetas de Visitante Regional de forma gratuita, para que personas de ciudadanía guatemalteca y beliceña puedan ingresar en los estados de la frontera sur por vías regulares. Los esquemas de cooperación y de operación de los tres órdenes de Gobierno se están materializando en centros de atención integral al tránsito fronterizo como el de *'La Trinitaria'*, que acaba de entrar en funciones. Estos centros permiten la presencia de todas las

instituciones del orden federal, estatal y municipal que prestan atención a las personas migrantes para facilitar su tránsito por el país (Secretaría de Gobernación, s.f.).

Este plan es resultante de la crisis humanitaria de la migración masiva de niños y niñas sin acompañamiento. Pero en realidad sigue sin responder a las complejidades de la situación migratoria y más aún, obstaculiza el camino de los y las migrantes, reprimiéndoles y propiciando una violación sistemática a sus derechos humanos. Así lo establece Figueroa, integrante del grupo Movimiento Migrante Mesoamericano:

El Plan Frontera Sur es una estrategia para cazar, detener y retornar al mayor número de migrantes posibles. Hasta ahora, el plan funciona a cabalidad para lo que fue hecho, que es la represión, y la deportación de migrantes. Con este plan, México superó el número de deportaciones que hacía Estados Unidos (Calleja, 2015).

Este comentario lo complementa Laura Carlsen, directora del Programa de las Américas del Centro para la Política Internacional:

Después de años de ser testigo de los resultados de la pared infame y la militarización de la frontera norte, que ha matado a miles de migrantes mexicanos y centroamericanos, el modelo de EU ha sido trasladado más al sur de la frontera de México con Guatemala, con el apoyo activo del gobierno mexicano, a pesar de las obvias implicaciones para la soberanía nacional (Al Momento, 2015).

Estas violaciones a los derechos humanos se cometen por presión de Estados Unidos, con la justificación de garantizar la seguridad de ambos países.

Es un plan servil a los intereses de Estados Unidos y al parecer está funcionando, puesto que uno de los objetivos era la disminución del uso del tren para los centroamericanos. Éstos tienen que optar por rutas alternas, lo que implica un mayor riesgo y nuevas formas de inseguridad hacia ellos. La persecución de los migrantes en la frontera sur se ha incrementado, tanto por instituciones oficiales, como Instituto Nacional de Migración y su subordinado Grupo Beta, Policía Federal, Estatal y Municipal, Guardia Nacional, así como grupos civiles delictivos, ya sea el crimen organizado o bandas como los *mareros*, entre otros. Lo confirma el director del albergue del Centro Comunitario de Atención al Migrante en Altar, Sonora, Prisciliano Peraza García:

México se ha vuelto un rompeolas de la migración centroamericana para Estados Unidos. A los migrantes los están volviendo más invisibles, haciéndolos ir por lugares más inhóspitos, más difíciles, porque pareciera que apestan y tienen que esconderlos. *Los gringos* planearon mal el muro de su frontera (HUGOSADH, 2015).

Las agresiones ejercidas contra personas migrantes en situación irregular han estado presentes, ya que, al ser una población en estado de vulnerabilidad, corren un riesgo mayor para ser víctimas de un delito. Aquí vemos una tabla del *Boletín de Estadísticas sobre delitos perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en México 2020* de la Secretaría de Gobernación en donde podemos ver que el delito más recurrente es el robo, seguido de los actos contra la libertad y en tercer lugar, actos relacionados con la migración, aunque la trata de personas también tiene un número considerable. Es necesario aclarar, como lo dice la parte debajo de la tabla, que “la información hace referencia a las personas migrantes en situación migratoria irregular que declararon haber sido víctimas de delito en territorio mexicano y fueron identificadas durante el proceso de ingreso a las estaciones migratorias durante 2016-2020” (Gobernación, Boletín de Estadísticas sobre delitos perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en México 2020, 2020). Habrá que tomar en cuenta que muchos de los delitos no están registrados ni cuantificados.

Tipo de delito	2016			2017			2018			2019			2020		
	Adulto	Niñas, Niños o Adolescentes.	Subtotal.	Adulto	Niñas, Niños o Adolescentes.	Subtotal.	Adulto	Niñas, Niños o Adolescentes.	Subtotal.	Adulto	Niñas, Niños o Adolescentes.	Subtotal.	Adulto	Niñas, Niños o Adolescentes.	Subtotal.
Total	739	115	854	622	79	701	1070	344	1414	420	141	561	151	26	177
Actos relacionados con la migración.	55	22	77	25	-	25	418	180	598	69	34	103	68	19	87
Delitos de tráfico ilícito de migrantes.	55	22	77	25	-	25	418	180	598	69	34	103	68	19	87
Actos bajo jurisdicción universal	-	-	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tortura	-	-	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trata de personas.	11	1	12	29	1	30	42	5	47	49	1	50	18	-	18
Trata de personas con otros fines.	11	1	12	29	1	30	42	5	47	49	1	50	18	-	18
Actos contra libertad.	148	23	171	82	11	93	177	37	214	15	-	15	3	-	3
Secuestro de menores.	-	23	23	-	9	9	-	33	33	-	-	-	-	-	-

Otras formas de secuestro de menores.	-	-	-	-	2	2	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Secuestro.	145	-	145	78	-	78	165	-	165	13	-	13	2	-	2
Retención ilegal.	3	-	3	4	-	4	12	3	15	2	-	2	1	-	1
Violencia sexual.	19	7	26	7	-	7	10	4	14	8	1	9	-	-	-
Violación.	18	-	18	6	-	6	9	-	9	4	-	4	-	-	-
Violación por presunción legal.	-	6	6	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
Agresión sexual física.	1	1	2	1	-	1	1	2	3	-	-	-	-	-	-
Agresión sexual no física.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	1	5	-	-	-
Tentativa de homicidio intencional.	8	3	11	2	3	5	4	-	4	1	-	1	-	-	-
Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte.	-	-	-	-	-	-	58	28	86	-	-	-	-	-	-
Agresiones y amenazas.	16	3	19	2	-	2	6	-	6	3	-	3	-	-	-
Agresión grave.	14	3	17	2	-	2	5	-	5	3	-	3	-	-	-
Amenaza.	2	-	2	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-
Coacción.	20	2	22	3	1	4	28	13	41	35	29	64	10	-	10
Extorsión o chantaje.	20	2	22	3	1	4	28	13	41	35	29	64	10	-	10
Negligencia.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2	-	2	-	-	-
Negligencia relacionada con la conducción de un vehículo.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2	-	2	-	-	-
Robo.	450	54	504	459	63	522	314	75	389	219	76	295	34	7	41
Robo de personas.	450	54	504	459	63	522	314	75	389	219	76	295	34	7	41
Fraude.	-	-	-	-	-	-	2	-	2	6	-	6	-	-	-
Corrupción.	12	-	12	10	-	10	5	-	5	12	-	12	12	-	12
Abuso de funciones.	12	-	12	10	-	10	5	-	5	7	-	7	12	-	12
Soborno pasivo.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	5	-	-	-
No especificado.	-	-	-	-	-	-	6	2	8	1	-	1	6	-	6

Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales del INM.

Las mujeres no escapan de estos peligros. Al igual que los niños y niñas. Por su mayor estado de vulnerabilidad son presas fáciles para estos grupos. Las redes de tráfico de personas migrantes siguen establecidas en el mercado negro, entrecruzándose con otros delitos, por lo que los y las migrantes pueden ser víctimas de varias agresiones que ponen en riesgo su integridad, al ir en busca de una mejor calidad de vida.

Por otro lado, Estados Unidos ha invertido recursos económicos y humanos en la militarización de la frontera sur de México con el Plan Frontera Sur:

El Departamento de Estado de Estados Unidos ya ha invertido 86 millones de dólares en la capacitación de los elementos de seguridad que patrullan la frontera sur de México y en la entrega de equipos de comunicación y aparatos de inspección no intrusiva, como vehículos equipados con rayos X, escáneres y rayos gamma, para detectar armas, drogas, explosivos, dinero ilícito y productos de contrabando, en autobuses, camiones, tráileres y coches particulares (...) Como consecuencia de esa inversión millonaria, organizaciones civiles critican que México ha militarizado su frontera sur aplicando una “política del miedo” para contener el flujo migratorio de Centroamérica, la cual ya se refleja en las estadísticas de detención y deportación (HUGOSADH, 2015).

Más que una reubicación y un traslado virtual de la frontera México-Estados Unidos es una reactivación de una política migratoria en México que tampoco es nueva. Todo esto aunado al interés económico que tiene Estados Unidos en el sureste mexicano, el cual podría ser por la riqueza de recursos naturales y es por eso que se agudiza la militarización de esta frontera.

La soberanía nacional mexicana se ha puesto en duda gracias al intervencionismo estadounidense que ha permanecido a lo largo de la historia. Yvon Le Bot (2007) critica al Estado, ya que los flujos migratorios van más allá de las políticas excluyentes de un Estado-Nación:

Los Estados nacionales constituían los marcos de referencia naturales para el estudio de los conflictos, cuyos principales desafíos eran la integración nacional, la modernización, la toma del poder político o el control estatal del modelo de desarrollo. Hoy esos Estados nacionales ya no son referentes suficientes para el estudio de actores y figuras culturales que desbordan las fronteras, que se inscriben en flujos y redes transnacionales (Bot, 2007).

A esto añade:

El Estado se debilitó donde tenía alguna fuerza –en muchos países del continente no ha tenido mucha fuerza nunca-; la política perdió centralidad; la gente ya no cree mucho en las instituciones estatales y menos en el sistema político; la nación se abrió hacia fuera (Bot, 2007).

Se ha tratado de criminalizar, perseguir y repatriar a los migrantes, sobre todo a los centroamericanos indocumentados, con el fin de seguir manteniendo la seguridad nacional basada en prejuicios que tienden ser discriminatorios. Esto ha ocasionado una sociedad fragmentada y abierta. Incluso, catalogar de “ilegales” a estas personas es reflejo de esta sociedad quebrantada. No puede haber personas ilegales; sería una negación a los contenidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en cuyo artículo primero plantea que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Sin embargo, en la actualidad, en muchas ocasiones, las mercaderías y los productos tienen más estatus que las personas.

Hoy se trata de una migración popular masiva que requiere de nuevas acciones para poder solucionar las problemáticas aquí expuestas.

Política migratoria actual

Quédate en México

A finales del gobierno de Enrique Peña Nieto y a principios del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se dio un nuevo fenómeno dentro de la migración indocumentada: las caravanas de migrantes. Estas “históricas oleadas” como han sido llamadas por los medios de comunicación, son resultado de varios factores, como de las graves carencias institucionales de Centroamérica, que no han sabido responder a las demandas de su población, así como de problemáticas sociales que los invaden como la inseguridad, la pobreza, el desempleo o empleos precarios, la violencia en todas las formas, desigualdades, entre otros factores.

Estas situaciones han provocado que los flujos migratorios sigan ensanchándose, tratando de llegar a un país como Estados Unidos, que los necesita, pero sólo por debajo del agua, puesto que los centroamericanos y los mexicanos siguen haciendo los trabajos que no todos los estadounidenses y otras migraciones están dispuestos a realizar. Siguen construyendo los espacios que hacen girar la rueda de la economía en ese país, como los estadios, hospitales y otros.

En su calidad de presidente electo, Andrés Manuel López Obrador prometió que a los migrantes extranjeros se les respetarían sus derechos en el paso por territorio mexicano y ofreció otorgarles permisos de trabajo para incorporarse a proyectos como el Tren Maya. De acuerdo con el gobierno federal, la política migratoria consta de dos principios: el respeto irrestricto a los derechos humanos y el desarrollo social y económico como base de las dinámicas migratorias, esto de acuerdo con *El Economista* (Arista, 2019).

Sin embargo, “en los primeros tres meses del gobierno de López Obrador se han deportado a 31,494 extranjeros que entraron de manera ilegal a México” (Arista, 2019). Andrés Manuel, en los últimos meses del gobierno de Enrique Peña, comentó que, durante su mandato, él no enfrentaría a las personas migrantes con el uso de la fuerza y las deportaciones, como se había estado haciendo hasta ese momento, sino que con otras formas que ofrezcan alternativas a las y los migrantes. Pero el número de deportaciones y la militarización de las fronteras a través de la Guardia Nacional hace ver lo contrario.

La intención de las caravanas era llegar al país vecino del norte para solicitar asilo.

En su edición del 24 de noviembre, el Washington Post informa que el gobierno de Donald Trump tiene el apoyo del próximo gobierno de México encabezado por Andrés Manuel López Obrador, para impulsar el plan denominado “Quédate en México”. Ese plan consistiría en que los solicitantes de asilo que llegan a Estados Unidos por su Frontera Sur podrían ser devueltos a México para esperar la resolución de su caso en las cortes estadounidenses (Pombo, 2018:1).

De acuerdo a la autora, este es el procedimiento del programa *Quédate en México*:

Las personas de terceros países que lleguen a la frontera sur de Estados Unidos a pedir asilo, tendrán que esperar primero en México a ser recibidas por las autoridades estadounidenses para pasar una entrevista de temores fundados. Después de dicha entrevista, serían devueltas a México y tendrían que esperar a que sus casos fueran tramitados en las cortes estadounidenses (es decir entre dos y cinco años) (Pombo, 2018:3).

En el mismo texto se hace referencia al número de solicitudes por quienes piden asilo y el tiempo que tardan en responderles:

En 2017 México recibió 14,596 solicitudes de la condición de refugiado mientras que Estados Unidos recibió 143,000 solicitudes de asilo afirmativo. De ese número de solicitudes, 79,000 se presentaron en algún puerto de entrada de la frontera con México. Se trata de personas provenientes de decenas de países del mundo que transitan por territorio mexicano (...) En México la resolución de una solicitud de la condición de refugiado debería resolverse en 45 días hábiles,

la mayoría de los solicitantes deben esperar más de 6 meses y algunos más de un año en recibir respuesta de la COMAR, lo que redundará en un número muy alto de abandonos o desistimientos. En el caso de Estados Unidos, el tiempo establecido por la ley para la duración del trámite es de 180 días. Sin embargo, en la actualidad la gran mayoría de los casos exceden los dos años de espera y algunos duran hasta 5 años. De tal manera, en junio 2018 existía un número de 320,000 casos pendientes de asilo afirmativo y un total de 746,000 casos pendientes de asilo de cualquier tipo (Pombo, 2018:1-2).

En una investigación que realizaron Rodrigo Soberanes y Javier García en la plataforma 5to Elemento Lab, llamada *Migrar bajo las reglas del COVID*, se menciona que:

El 2020 había comenzado con un fuerte incremento del flujo migratorio, según muestran las cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR). Durante los tres primeros meses, la COMAR había registrado un incremento del 34% de solicitudes de refugio recibidas con respecto al mismo periodo del 2019 (Soberanes & García, 2020).

Esto hace que exista un número bastante grande de solicitantes de asilo en las fronteras entre México y Estados Unidos, con una situación irregular de documentos y sobre todo de incertidumbre. La incapacidad del gobierno mexicano de responder ante la protección y asistencia hacia los migrantes se ha visto expuesta. La visión y propuesta iniciales del actual presidente de México, basadas en una óptica humanitaria y de derechos hacia este grupo de población, se han ido deteriorando con la práctica, pues ahora, frente a una pandemia internacional, esta problemática se ha agudizado y aunado del poco apoyo que se les ha brindado, se ha utilizado de manera desmedida la fuerza nacional en su paso y tránsito por el país, provocando violaciones a derechos humanos a la población migrante. Esto es debido a la criminalización de la población migrante y de acuerdo con información filtrada de la Secretaría de la Defensa que obtuvo el grupo de hacktivistas Guacamaya:

El Ejército mexicano emplea casi el mismo número de soldados para tareas de contención migratoria que para las operaciones castrenses contra el crimen organizado; esto, pese a que transitar sin documentos por el país no es un crimen, ni tampoco un delito, sino únicamente una falta administrativa (...) Por otra parte, cabe precisar que no solo la SEDENA hace labores de contención migratoria: también la Guardia Nacional y la Marina Armada participan en estas tareas muy activamente (...) En Tapachula, otra de las principales puertas de entrada de la migración de Centroamérica, el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova ha documentado sobre

el terreno que en los operativos conjuntos la Guardia Nacional emplea “tácticas castrenses” para “encapsular” y detener migrantes (Ureste, 2022).

Deberíamos cuestionarnos estas tácticas, el cómo se llevan a los migrantes en calidad de detenidos y no de rescatados, como lo dictan los informes del Instituto Nacional de Migración.

El flujo migratorio no ha bajado durante la pandemia, aunque números oficiales digan lo contrario: “El cierre de las fronteras en el norte y el sur de México trajo un cambio tremendo que se reflejó en abril, cuando la cifra de solicitudes bajó en 86% con respecto al mismo periodo del año anterior” (Soberanes & García, 2020). Pero esto no significa que hayan dejado de migrar, sino que han tenido que encontrar otros caminos, aunque no hayan llenado solicitudes de asilo; la situación en sus países de origen se sigue agudizando.

Los migrantes se encuentran hacinados dentro de estaciones migratorias, refugios o en las calles buscando dónde quedarse, con todos los riesgos de contagiarse de este virus. El apoyo de las organizaciones civiles se ve rebasado por la cantidad de personas que está saliendo de los países centroamericanos en busca de más oportunidades y mejora de su calidad de vida.

Biden, como presidente de Estados Unidos, cuenta con el apoyo judicial para cancelar el programa Quédate en México, el cual forma parte de Protocolos de Protección Migratoria (PPM), creado en la administración de Trump.

Sin embargo, el estado de Texas impugnó la decisión, por lo que volvió a aplicarse el protocolo. A pesar de esto, en junio de 2022, el Tribunal Supremo de Estados Unidos, “dictaminó que el presidente tenía capacidad para poner fin al programa migratorio del anterior presidente, Donald Trump” (Jiménez, 2022). Esto significa que “varios miles de migrantes obligados hasta ahora a esperar en México podrán, por tanto, entrar en Estados Unidos para tramitar sus solicitudes de asilo” (Jiménez, 2022).

Es importante cuestionarnos cómo es que siguió operando el Programa a pesar de su ilegalidad y de violar los derechos humanos de la población migrante. De acuerdo con una publicación de WOLA, se describe a esta política pública de la siguiente manera:

(...) política inhumana e ilegal que ha obligado a más de 71.038 personas solicitantes de asilo a esperar en México por sus audiencias de inmigración en Estados Unidos. La política de “Quédate en México” ha impulsado a niveles sin precedentes la creación de campamentos —con condiciones de vida profundamente insalubres e inseguras— en las ciudades fronterizas mexicanas, donde las personas solicitantes de asilo son expuestas de nuevo a peligrosos actores criminales, con más de 1.500 casos reportados de violación, secuestro, tortura y otros delitos contra las personas sujetas al programa. Incluso cuando los casos llegan a la corte de inmigración de Estados Unidos, el difícil acceso a un abogado y los procedimientos apresurados, a menudo virtuales, han hecho que obtener asilo sea casi imposible: de los más de 15.000 casos cerrados a los que personas solicitantes de asilo asistieron a todas sus audiencias mientras permanecían en México, solo 720 (el 4,7 por ciento) recibieron algún tipo de alternativa a la deportación —la tasa media de alivios del sistema de inmigración fue del 28,4 por ciento en 2020— (WOLA, 2021) .

Es una política que ha violado el derecho de buscar asilo de la población migrante que huye de sus países de origen para encontrar protección en otros lugares. Es por esta razón que también se ha violado el derecho internacional, ya que la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) expresamente prohíbe a los países expulsar a quienes solicitan ese estatus a terceros países.

El artículo 33 dice: Prohibición de expulsión y de devolución ("refoulement") 1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas (ACNUR, 1951:9).

Estados Unidos no ha buscado otra estrategia de garantizar este derecho, así como de promover una migración segura y ordenada dentro de su territorio.

Nuestro país se mostró en desacuerdo al programa Quédate en México. Sin embargo, para no negar el derecho, se garantizó el espacio en campamentos en Tijuana y otros poblados fronterizos. Aun así, estos no son los lugares más seguros ni están bajo las condiciones de salubridad mínimas, además de que están bajo el acecho del crimen organizado.

La misma publicación de WOLA sugiere lo siguiente:

(...) la administración de Biden necesita dismantelar por completo las políticas migratorias restantes de la era Trump como Título 42 y reemplazarlas por medidas que apunten a un sistema

de asilo que ofrezca el debido proceso a quienes huyen de sus hogares en busca de protección (WOLA, 2021).

Además de las medidas que buscan dar protección a personas que huyen de sus países de origen, es necesario revisar el discurso que maneja el Partido Republicano, sobre todo en el Congreso de Texas, el cual cae en el extremismo de Trump, criminalizando a la población migrante, haciendo referencia a que son delincuentes o como si fuera una invasión de una fuerza militar. Según Trump y haciendo referencia a su país, “vamos a pagar un precio muy alto durante muchos años en términos de terrorismo y crímenes” (Jiménez, 2022).

El discurso de autoridades migratorias tiende a caer en prejuicios y estereotipos, lo cual se refleja en la planeación e implementación de políticas públicas como el Protocolo de Protección Migratoria. Sin embargo, como autoridades y tomadores de decisiones, tienen que basarse en información más objetiva y cercana a la realidad de toda la población migrante.

COVID-19 y cierre de fronteras: el limbo de los y las migrantes

La situación irregular de los migrantes hace que sean vistos como una amenaza para la población del país, así como portadores del virus, al estar en tránsito por lugares inhóspitos y probablemente sin los cuidados necesarios. Lo anterior no por deseo, como muchos de las y los mexicanos que transitaban sin protección, sino por necesidad. Algunos y algunas migrantes salieron de sus países de origen en los meses de diciembre, enero, febrero o marzo de 2020, antes de que la pandemia llegara a América de forma determinante.

Esta situación hizo que la dinámica migratoria cambiara. Esto se describe en la investigación antes citada, *Migrar bajo las reglas del COVID*:

Quedó cerrado el paso para autobuses con personas que el INM deporta a puntos en Guatemala y a la frontera con Honduras. Pero eso no impidió a esa institución vaciar sus instalaciones, deshaciéndose de las y los migrantes, dejándolos en la calle, a expensas del virus, dentro de territorio mexicano (Soberanes & García, 2020).

Todas las dinámicas migratorias se vieron afectadas a la llegada del virus. Las instituciones gubernamentales mexicanas actuaron de una forma poco o nada

humanitaria, dejaron a su suerte a centenas de migrantes en la calle, los cuales estuvieron vagando en las calles del sureste mexicano:

Con las fronteras norte y sur cerradas, a las y los migrantes llevados a Talismán (localidad fronteriza en Chiapas) sólo les quedaba la opción de buscar nuevos caminos y destinos en la nueva realidad impuesta en el contexto de la pandemia del COVID-19 (...) El haberles cerrado la frontera fue muy dramático para ellos porque no podían avanzar ni para delante, ni para atrás. El fenómeno migratorio quedó a la intemperie. Este virus los hizo más vulnerables, dijo el director del albergue Belén, el padre César Cañaverall, en una entrevista realizada el 1 de agosto pasado (Soberanes & García, 2020).

Las deportaciones a la inversa fueron una situación nueva para las y los migrantes que ingresaron a territorio mexicano antes de la pandemia:

El centro Fray Matías de Córdova ha podido saber que, además de realizar traslados nocturnos y diurnos a la frontera, el INM también ejecutó “deportaciones a la inversa”. Es decir, personas que estaban detenidas en la estación Siglo XXI de Tapachula, aparecieron a 560 kilómetros, en Villahermosa, Tabasco; en Tenosique, a 780 kilómetros; o en Acayucan, Veracruz, a 630 kilómetros (Soberanes & García, 2020).

En vez de llevarlos hacia la frontera sur en donde se conecta con Guatemala, los llevaron hacia el norte y los dejaron en lugares que los y las migrantes no conocían. Las estaciones migratorias quedaron vacías, para prevenir el hacinamiento durante el COVID. “Fue así como el INM decidió en febrero ubicar fuera de sus instalaciones a la población migrante que había detenido. Si antes los perseguía para encerrarlos y expulsarlos, ahora los liberaba” (Soberanes & García, 2020).

Otra situación nunca antes vista, fueron los “coyotes” que trabajaban de forma inversa. Ahora el flujo de migrantes no iba del sur al norte, sino al contrario. La misma investigación de 5to Elemento Lab lo describe de la siguiente manera:

Una de las consecuencias inesperadas de la pandemia es el tráfico de migrantes a la inversa. En julio, el albergue Belén de Tapachula recibió una llamada desde otro refugio ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, frontera con Texas. Una familia migrante hondureña que no pudo cruzar a Estados Unidos estaba a punto de iniciar el viaje de regreso a su país, apurada por una emergencia familiar. La familia tuvo que pagar los servicios de un traficante para salir de México, cruzar Guatemala y volver a Honduras. El negocio de los *coyotes*, para entonces, había cambiado. Tenían ya listas las rutas hacia el sur y los métodos para cruzar a los migrantes en las sombras. El tránsito de regreso (...) Desde Guatemala incrementó mucho el tráfico de personas a la inversa, hacia los

países de origen. [Los *coyotes*] están cobrando una muy buena cantidad, contó el sacerdote Cañaveral (director del albergue Belén de Tapachula) (Soberanes & García, 2020).

Por otro lado, si la discriminación estaba presente en la vida de los migrantes que salen de manera forzada de su lugar de origen, ahora se hizo más aguda. Se les vio como personas portadoras del virus, no se les quería en los lugares de paso. La xenofobia que se ha ido construyendo por años, se reforzó debido a esta nueva enfermedad. A menudo, eran vistos como los que llevaban las enfermedades a los lugares por los que pasaban y esta vez no fue la excepción. Gracias a testimonios de personas que manejan los albergues para población migrante, se pudo conocer que autoridades municipales ordenaban a los albergues de migrantes cerrar sus puertas, sin importar que dejaran al desamparo a esta población, que de por sí era vulnerable, durante esta etapa, lo son más (Soberanes & García, 2020). Los y las migrantes enfrentaron discriminación, retenes, un virus que ataca al mundo entero, albergues cerrados y servicios consulares cerrados hasta nuevo aviso.

Un migrante entrevistado en esta misma investigación, comentó lo siguiente:

El COVID es real, es un virus que está a nivel mundial y uno sinceramente tiene que irse adaptando. El COVID vino a quedarse, no se va a ir. Uno no puede estar esperando a que se vaya porque no se va a ir. ¿Qué vamos a hacer quedándonos en Honduras muriendo de hambre? (Soberanes & García, 2020).

La necesidad es latente, las problemáticas sociales no se paralizaron ante el COVID, siguen agudizándose y la situación complicada de los y las migrantes sigue creciendo igual y de forma paralela.

Son desigualdades que se han construido por siglos y no van a cambiar en poco tiempo. Eso se entiende, pero también es porque no se ha querido cambiar. Las situaciones de pobreza y precariedad laboral han permanecido en Centroamérica y en México por años, no han disminuido. La discriminación a la población migrante es porque las autoridades mexicanas lo han legitimado en las estaciones de control migratorio, así como en el uso indiscriminado de la fuerza en las detenciones y deportaciones, lo que significa que la política migratoria no se cumple a cabalidad.

Se ha verticalizado la frontera norte de México, es decir, hay una frontera que corre desde el sur del país hasta el norte bajo miles de controles migratorios. Y para complicar más la situación irregular de miles de migrantes, muchos de ellos y ellas se encontraron mucho tiempo en el limbo, al estar encerrados en un país que no es el suyo y aun cuando querían regresar a su país de origen, no era posible debido al cierre de fronteras indefinido debido a la COVID 19. Ahora, se han realizado deportaciones masivas por parte de Estados Unidos hacia el sur de México y los y las migrantes junto con sus familias se encuentran dentro de un Estado al que ellos/ellas mismas llaman “Estado-cárcel”, el cual es Chiapas (Soberanes & García, 2020).

Militarización y derechos humanos de la población migrante

Un conjunto de organizaciones civiles dedicadas a la defensa de derechos humanos de las personas migrantes (COMDHSE), a través de un documento que presentan ante la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, analizan la constitucionalidad de la Ley de la Guardia Nacional y las consecuencias que ha tenido el despliegue de las fuerzas de seguridad militarizada en temas de control y verificación migratoria.

Una de las primeras consideraciones que establece el texto es la siguiente:

Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante, SCJN) ha señalado que el artículo 21 que denomina que la seguridad pública corresponde a instancias de seguridad de carácter civil constituye no solamente una disposición que distribuya competencias, sino una garantía orgánica protectora de los derechos de las personas, en particular la integridad personal, y por lo tanto, debe traducirse en condiciones que garanticen que la seguridad quede en manos de instituciones civiles en naturaleza, composición, orientación, mando y operación (COMDHSE, 2022:4).

La seguridad militarizada lejos de garantizar la protección y garantía de derechos humanos de la población en general, y en específico de la población migrante, es violatoria y atenta contra su integridad y seguridad.

Desde la creación de la Guardia Nacional, se cuestionaba su formación castrense, al estar formada en su mayoría por elementos de la SEDENA, de la Policía Militar y de la Policía Naval, aproximadamente un 80% de sus integrantes (COMDHSE, 2022:6-7).

De acuerdo con la intervención de la fuerza armada en la seguridad pública del país, el mismo texto refiere a lo siguiente:

(...) en el Sistema Universal se han reiterado estas preocupaciones respecto a la presencia de militares en tareas de seguridad pública en el país. Así lo refirió desde 2008 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) durante una visita a México, estableciendo que el uso de militares es fundamentalmente inapropiado—en cuanto a la capacitación, la filosofía, el equipamiento y las perspectivas— en el desarrollo de funciones civiles para hacer cumplir la ley. Esta postura se mantuvo en posteriores visitas al país, como la ocurrida en 2015, en la que el Alto Comisionado hizo especial mención a esta preocupación, recomendando el retiro programático de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública (COMDHSE, 2022: 10-11).

La falta de sensibilidad y de trabajo con perspectiva de derechos humanos de la fuerza militarizada se hace presente a la hora de tratar con la población, en específico, con población que se encuentra en estado de vulnerabilidad, por ejemplo, las y los migrantes.

Como antecedente, lo que se ha documentado a través de las organizaciones civiles, así como de los datos de las Fiscalías del sur, es alarmante. Así lo establece el mismo texto:

El Plan Frontera Sur evidenció las consecuencias directas para la vida e integridad de las personas migrantes del enfoque de seguridad militarizado en las políticas migratorias. La exacerbación del control migratorio desde esta perspectiva, generó un incremento de los riesgos debido a la alteración y diversificación de las rutas migratorias y el fortalecimiento de las redes de tráfico de personas, lo cual tuvo como consecuencia un incremento del 140% en la tasa de crímenes contra personas migrantes entre 2014 y 2015 en la región de la frontera sur de México, de acuerdo con los datos de las Fiscalías estatales de Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Tabasco. Al respecto, los albergues de atención a migrantes pertenecientes a la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), reportaron un incremento del 50% en los crímenes contra migrantes por parte de las autoridades mexicanas de 2014 a 2015. Otras organizaciones de la sociedad civil también señalaron los efectos en términos del incremento del uso excesivo de la fuerza en los operativos de control migratorio (COMDHSE, 2022:13).

En la actualidad, con la creación de la Guardia Nacional, la situación para la población migrante no cambió mucho. Ésta se concentró en la contención de fronteras y flujos migratorios, según el acuerdo que se tuvo en 2019 con Estados Unidos.

Cabe señalar que la GN refiere que el despliegue militar en la frontera se realiza para la protección de las niñas y niños migrantes, sin embargo, no refieren acciones encaminadas a otorgar protección internacional identificando a quienes podrían ser solicitantes de refugio, ni se contempla a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) como instancia dentro de los operativos, priorizando la presencia de Fuerzas Armadas y GN en dichos operativos (COMDHSE, 2022:15).

Andrés Alonso Pérez en su artículo *Los Derechos Humanos y el acuerdo migratorio entre México y Estados Unidos* comenta que:

El hecho de que la Guardia Nacional expulse o detenga a migrantes en la frontera sur de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, en el ejercicio de una orden superior proveniente del Ejecutivo Federal, constituye un atentado contra el principio de que el Estado mexicano debe respetar los derechos humanos señalados en la ley suprema y en los tratados internacionales. Los casos de retenciones y deportaciones están plenamente registrados y su testimonio es público. Basta conocer el Informe del monitoreo de derechos humanos del éxodo centroamericano en el sureste mexicano (Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, 2019), en donde están registrados los operativos de detención y expulsión, aunados a las condiciones que privan en los centros de retención para acreditar estas humillaciones (...) (Pérez, 2019:181-182).

Además de la Guardia Nacional, las autoridades migratorias (como el Instituto Nacional de Migración), también han tenido algunas observaciones. El Informe que menciona este autor documenta que:

El Colectivo de Monitoreo observó que las niñas, niños y adolescentes no acompañados, después de haberse formado en el Puente Internacional y recibir la misma información que los adultos, fueron identificados y detenidos por el INM. Posteriormente fueron llevados, ilegalmente, al centro de detención SXXI, para realizar el procedimiento administrativo migratorio (PAM) de ingreso, registro y posterior deportación. Muchos NNA quedaron en detención migratoria en instalaciones del INM o en albergues de puertas cerradas del DIF en Tapachula, a excepción de quienes fueron deportados de forma exprés.

Además, se observó a los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) del INM y psicólogos del DIF realizando entrevistas a NNA no acompañados en el puente fronterizo y luego llevarlos con el

cónsul del país respectivo, para elegir entre ser deportados o trasladados a los albergues del DIF. (...) Aquellos que fueron conducidos a la Estación Migratoria de Tapachula o a los albergues del DIF, y consiguieron suspender su deportación solicitando asilo, quedaron a la espera de que se le reconociera el derecho a la representación legal por parte de las organizaciones de derechos humanos. En este contexto, se registró la ausencia e inacción total de la Procuraduría de Protección a la Niñas, Niños y Adolescentes en Chiapas, así como la ausencia de los SIPINNAS federal y local. Tampoco hubo presencia de funcionarios de COMAR para identificar menores con necesidad de protección internacional. La detención de NNA no acompañados, la falta de claridad sobre su procedimiento y su pronta deportación, constituyó una violación al principio de no detención migratoria sin excepciones a NNA, de protección internacional, y de su derecho a la aplicación de medidas de protección en función del Interés Superior de la Niñez (Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, 2019:66-67).

Por otro lado, expedientes de la CNDH documentan quejas durante el 2020 en torno a violaciones de derechos humanos de población migrante:

Por otro lado, derivado del papel de las Fuerzas Armadas en estos operativos, la CNDH señaló a la GN, SEDENA y SEMAR entre las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes, de acuerdo con las quejas recibidas durante el 2020, año en el que se radicaron 3,977 expedientes relacionados con violaciones a derechos de personas migrantes (COMDHSE, 2022, pág. 16). (...) En 2021, la CNDH registró al menos 504 quejas contra la GN, de esa cifra, por lo menos 93 quejas fueron por detenciones arbitrarias, 89 por transgresiones a los derechos de las personas migrantes, 61 por trato cruel, inhumano o degradante, 15 por tortura, ocho por privación de la vida y 7 por desapariciones forzadas. Además, la CNDH registro 436 quejas en contra de Sedena, lo que sitúa a la GN como el cuerpo armado con más quejas por violaciones a derechos humanos (COMDHSE, 2022:19).

Algunos de los diversos casos registrados por la CNDH como por COMDHSE que tratan violación a derechos humanos por autoridades migratorias son los siguientes:

- a. El asesinato de un hombre de nacionalidad cubana cometido por agentes de la GN que dispararon contra una camioneta que transportaba a cerca de trece personas migrantes en el municipio de Pijijiapan. Cuatro migrantes más resultaron heridos. Por estos hechos la CNDH emitió la Recomendación 92/2021.
- b. Actos de tortura a los que fueron sometidos hombres migrantes y solicitantes de refugio detenidos en el módulo masculino de la Estación Migratoria Siglo XXI por parte de elementos de la GN y el INM;

c. La tortura de personas, en su mayoría afrodescendientes provenientes de Haití, detenidas en la Estación Migratoria Cucapé II en Tuxtla, tras los operativos realizados por el INM y la GN en agosto y septiembre de 2021.

(...) d. El 20 y 23 de enero de 2020, elementos del INM y de la Guardia Nacional agredieron con piedras, toletes y escudos a personas migrantes que intentaban ingresar a México por los municipios de Suchiate y Frontera Hidalgo, Chiapas, a fin de impedir su avance. Los elementos detuvieron y trasladaron a las personas migrantes a una estación migratoria. Por estos hechos, la CNDH emitió la recomendación 50/2020 dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el INM, al constatar violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, integridad personal, trato digno, así como al interés superior de la niñez y de la adolescencia, atribuibles a elementos de ambas dependencias (COMDHSE, 2022:18-19).

La población migrante ha sufrido agresiones por el hecho de ser extranjeros de manera indocumentada, y a esto se le suma, el acceso desigual a la hora de buscar la garantía de sus derechos humanos. Así lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “dicha condición de vulnerabilidad se presenta en situaciones *de jure* (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y *de facto* (desigualdades estructurales), en las que los prejuicios sobre este grupo permiten la reproducción de condiciones de vulnerabilidad y agudiza las condiciones para que sus derechos sean violados” (COMDHSE, 2022:21).

México establece en su Constitución Política que todas las personas que pisan el territorio mexicano tienen la protección y garantía de sus derechos humanos, por lo que no hay ninguna excepción constitucional para tratar a la población migrante de manera diferente. Así lo tendrían que hacer las instituciones que trabajan en la ejecución de la política migratoria.

Además, es necesario puntualizar la intervención de la Guardia Nacional dentro de los controles migratorios y fronterizos, así como limitar el uso de la fuerza y trabajar bajo la perspectiva de derechos humanos, así como no seguir el discurso de nuestro país vecino al norte al criminalizar a la población migrante al tratarlos como tal.

Crítica y recomendaciones a la actual política migratoria

Los gobiernos de Biden y de López Obrador, al no suspender en su totalidad el programa Quédate en México, a través de la cancillería mexicana, se logró hacer una negociación para ejecutarlo de otra forma, por ejemplo, con medidas como:

Mayores recursos para albergues y organizaciones internacionales, la protección para grupos vulnerables, la consideración de las condiciones locales de seguridad y de capacidad de los albergues y de atención del Instituto Nacional de Migración, así como la aplicación de medidas contra la COVID-19 como revisiones médicas y la disponibilidad de vacunas para las personas migrantes. En virtud de esa revisión, señalan desde Relaciones Exteriores, el Gobierno de México ha decidido que, por razones humanitarias y de manera temporal, no retornará a sus países de origen a ciertos migrantes que tengan una cita para aparecer ante un juez migratorio en Estados Unidos para solicitar asilo en ese país. El Departamento de Seguridad Nacional ha informado que el acuerdo incluye el compromiso de que los procedimientos migratorios terminen por lo general en un plazo de seis meses (...) La readaptación del programa contempla también nuevas facilidades para acceder y comunicarse con abogados y establece excepciones para personas “particularmente vulnerables”. El Gobierno de Estados Unidos, agrega un comunicado, “trabjará en estrecha colaboración con el Gobierno de México para garantizar que haya refugios seguros disponibles para los inscritos en el programa”. Además, las personas afectadas tendrán derecho a un traslado desde y hacia los puestos fronterizos y, mientras esperan, podrán contar con permiso de trabajo, atención médica y otros servicios básicos en México (Manetto, 2021).

En diciembre de 2021, Estados Unidos y México anunciaron un nuevo programa en donde buscan beneficiar a medio millón de jóvenes en riesgo, al cual llamaron Sembrando Oportunidades. Según un documento del gobierno mexicano:

Nuestros esfuerzos complementarios están programados para comenzar en Honduras, donde Amexcid y USAID planean brindar habilidades y experiencia a los jóvenes con el propósito de conducirlos hacia un empleo a largo plazo, reduciendo el riesgo de la migración irregular. Bajo esta iniciativa, nuestro objetivo es llegar a más de 500,000 jóvenes en riesgo en Honduras. Tanto México como Estados Unidos han destinado recursos para este proyecto y ambas agencias ya han comenzado a coordinar esfuerzos (...) “Sembrando Oportunidades” representa la visión compartida y compromiso conjunto para promover un desarrollo más inclusivo y sostenible en El Salvador, Guatemala y Honduras. (Secretaría de Gobernación, 2021).

Hasta el momento, no hay informes de inicio de este programa ni de monto asignado para la ejecución de éste, lo cual resulta preocupante ya que al parecer sólo es una declaración de estos gobiernos, sin darle la importancia requerida. En caso de ser

ejecutado, sería interesante analizar cuál es el impacto para estos jóvenes, y si realmente ayuda a mejorar sus condiciones de vida y disminuir la migración indocumentada.

La declaración conjunta de la cumbre de México, Estados Unidos y Canadá, recordó en conversación con EL PAÍS Roberto Velasco, jefe de la Unidad para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, “incluye abrir más vías legales para la migración como un compromiso de los tres países, profundizar los programas de empleo temporal, como los programas agrícolas, ver hacia qué sectores se pueden extender y, en general, cómo se puede ordenar el flujo migratorio”. Para el Gobierno de López Obrador, “mientras haya una demanda de mano de obra, mientras haya una demanda de las actividades que realizan los migrantes, la disyuntiva es si queremos que esto ocurra de manera desordenada, irregular y peligrosa o queremos que ocurra de manera ordenada, regular” (Manetto, 2021).

En esto último tiene razón el mandatario mexicano. Sin embargo, nos vemos rebasados por la realidad de miles de personas que dejan su país en busca de una mejor calidad de vida y el tema migratorio requiere de una gran coordinación entre muchas instituciones y organizaciones, así como del diálogo y cumplimiento de acuerdos entre países.

Es importante recordar que, durante el gobierno de Barack Obama, se dio un fenómeno muy preocupante con la migración de la niñez no acompañada. Una de las razones podría ser que “en 2014 muchos de los niños no acompañados afirmaron que tenían la falsa impresión de que la Administración Obama estaba otorgando “permisos” a los niños que tenían familiares en Estados Unidos, siempre y cuando llegaran como más tarde en junio” (Universidad de Navarra, 2019). El problema persistió durante el gobierno de Trump e incluso alcanzó una cifra de aprehensiones de niñez no acompañada de 977.509, lo cual supone un aumento de 72% de 2014 a 2019 (Universidad de Navarra, 2019).

Las detenciones de menores migrantes aumentaron un 402,5% interanual en México en 2021, según detalló la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) este jueves en la presentación de su balance anual. De acuerdo con datos oficiales recopilados, de enero a octubre de 2021 las autoridades mexicanas detuvieron a 48 mil 707 niños y adolescentes migrantes en el territorio. Además, 8 mil 181 personas en el mismo rango de edad y en el mismo periodo fueron deportadas por el Estado mexicano principalmente a Guatemala, Honduras y El Salvador. Esta cifra representa un aumento del 12% frente a los datos del 2020. Además, un total

de 19 mil 793 menores fueron repatriados de Estados Unidos a México, lo que implica un aumento del 105,4 % con respecto a 2020. (Infobae, 2022).

Esto es una muestra de la ineficiencia de la política migratoria que actualmente nos rige. El Dr. Guillermo Yrizar Barbosa, en su texto *Desaparición social y separación familiar de migrantes en tránsito*, escribe lo siguiente:

Agradezco al Maestro Simón Hernández León su comentario y sugerencia al texto desde la perspectiva jurídica al referir “que tanto la detención generalizada, sin observar su carácter excepcional y sin valorar caso a caso su necesidad, proporcionalidad y duración, así como la detención de niñas, niños y adolescentes y la separación familiar, son prácticas contrarias al derecho nacional e internacional y a precedentes del Poder Judicial de la Federación que el INM realiza como práctica institucional” (Barbosa, 2021).

Los vacíos en la política migratoria se reflejan en el desempeño del Instituto Nacional de Migración. Eduardo Torre, del Colegio de la Frontera Norte, afirma que:

Organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que promueven la defensa de los derechos humanos (DD.HH.) y los derechos de migrantes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos-México (CNDH) órganos y agencias de organismos internacionales y la academia, han sostenido en reiteradas ocasiones que las políticas migratorias mexicanas y su implementación -a cargo del Instituto Nacional de Migración (INM)- han incumplido, por acción u omisión, con la protección y el respeto de los DD.HH. de los migrantes en tránsito (Torre, 2019).

En su texto, él analiza los comunicados de Prensa del Instituto Nacional de Migración y hace un contraste con las prácticas reales, donde algunas de sus conclusiones son la estrategia de encubrimiento de sus actuaciones que orienta hacia una interpretación tergiversada en los comunicados e informes y “una estrategia de legitimación, la cual consiste en destacar una visión benévola del INM sobre la supuesta protección de migrantes y que conlleva a la justificación de sus actuaciones” (Torre, 2019).

Por otro lado, Amnistía Internacional establece que:

Como respuesta, las autoridades de inmigración mexicanas han cerrado la frontera sur y han devuelto a la gran mayoría de los niños y niñas a los que capturan: en 2019 y 2020, respectivamente, deportaron al 90% y el 70% de los niños y niñas de Centroamérica puestos bajo custodia.

En 2021, las autoridades de inmigración mexicanas han lanzado grandes operaciones en el norte y el sur del país para interceptar y repatriar a menores no acompañados. Después de esas interceptaciones, las autoridades de atención a la infancia se hacen cargo de esos niños y niñas (a menudo recluyéndolos en albergues cerrados) y, en la gran mayoría de los casos, determinan que el interés superior de los menores es su devolución a los países de origen de los que han huido (Amnistía Internacional, 2021).

A esto agrega que:

Desde enero de 2021, la legislación mexicana requiere que los niños y niñas sean recluidos en albergues de atención a la infancia, en lugar de en centros de detención para inmigrantes. Aunque recluir a los niños y niñas en albergues en lugar de en centros de detención para inmigrantes es un paso positivo, la situación de estos albergues cerrados es de hacinamiento en el norte de México y el tiempo de tramitación ha aumentado de unos 15 días a hasta 4 meses. Los niños y niñas no deben ser detenidos y, si lo son, debe ser durante el periodo más breve posible y en condiciones que satisfagan su interés superior.

Estas son pruebas de que las acciones de las autoridades migratorias del país son parte de las malas prácticas que lleva el Instituto Nacional de Migración y que pueden llegar a ser contrarias a los derechos humanos de la población migrante.

Este tipo de acciones son un tema que trasciende a los partidos políticos. Aun con cambios de gobierno, es complicado que estas malas prácticas cambien junto con éstos. La estructura y este tipo de actuaciones se vuelven sistemáticas y parte de la misma organización y donde probablemente tiene que ver la cultura institucional de desatención al problema migratorio.

Es muy importante que tomemos en cuenta este argumento ya que realmente lo que está haciendo el Estado mexicano a través del INM es anticonstitucional. Es una situación muy grave en donde no se están respetando los derechos humanos de la población migrante, sobre todo de niños, niñas y adolescentes, los cuales se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad y como vimos a principios de este apartado, ha estado en aumento la población niñez deportada no acompañada.

La recomendación más puntual es que se vuelve imperante resaltar y exigir que la política migratoria se lleve de la manera en que fue planteada, la cual es bajo una

perspectiva de derechos humanos y con interés superior de la niñez. Para poder garantizar el derecho a la movilidad de una forma segura, se tienen que esclarecer las funciones y facultades de las instituciones que interceden en esta materia, por ejemplo, INM y sus instituciones subordinadas como Grupo Beta, COMAR, centros de detención, etc., así como instituciones de la SEDENA, la Guardia Nacional, e instituciones de Seguridad Pública como la Policía Estatal y Municipal, entre otras.

No se puede exigir al país vecino del norte que nos garantice una migración segura, si nuestras mismas instituciones faltan al artículo primero de la Constitución y de manera impune. El derecho internacional se tiene que cumplir. Es urgente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación intervenga, aclare y/o limite el cómo y de qué manera pueden intervenir y apoyar las instituciones antes mencionadas, ya que la tendencia ha sido violar los Derechos Humanos de la población migrante.

Conclusiones

El tema migratorio, al ser una cuestión política, siempre se toma en cuenta para las campañas, además de formar parte de los debates presidenciales. El cómo se trabaja la política migratoria es un punto que define muchos de los votos durante las jornadas electorales. Durante las campañas de López Obrador, parecía que sería amigable con el tema, incluso se llegó a ver como defensor de las personas migrantes en las elecciones federales pasadas y fue un duro crítico en el gobierno de Enrique Peña Nieto.

Sin embargo, lo que va de su sexenio ha dejado mucho que desear en esta problemática, sobre todo con la creación y militarización de la Guardia Nacional, y su difusa intervención con la población migrante, así como la implementación de estrategias ilegales de la política estadounidense como el programa Quédate en México. La represión que se ha visto en las caravanas, la poca articulación entre instituciones federales, la llegada de la pandemia y la presión del gobierno estadounidense, no han sido la combinación perfecta para garantizar seguridad y estabilidad a todas las personas que han sido expulsadas de sus países al no contar con las mínimas condiciones de una vida digna.

Podemos concluir entonces que existe una gran brecha entre el diseño de la política migratoria y la implementación de ésta. El discurso del gobierno federal y de instituciones migratorias se ha vuelto cada vez más fino al hablar de derechos humanos y de la visibilización de la niñez no acompañada, pero esta retórica no se ve reflejada en la práctica.

Los derechos humanos de la población migrante, específicamente de los niños, niñas, adolescentes y mujeres migrantes, se han visto vulnerados en el tránsito por nuestro país. La narrativa de la política migratoria y los informes que realiza el Instituto Nacional de Migración hablan de “rescatar” a la población migrante. Sin embargo, la mayoría de las veces, la Guardia Nacional, el Ejército y demás Fuerzas Armadas los llevan a Centros de Detenciones, sin explicarles el proceso al que serán sometidos, además de tenerlos en hacinamiento y condiciones poco salubres: “la persecución y hacinamiento en los centros de retención que opera y administra el INM es deplorable e inhumana, los casos de muerte de menores y adultos ya han sido registrados y son causados por la sobrepoblación y la falta de recursos humanos y económicos” (Pérez, 2019:180).

En el diseño de la política, parece que tratan el tema desde una visión humanitaria. Sin embargo, en la práctica se vuelve un tema de defensa y seguridad nacional, lo que los criminaliza como si tuvieran por objetivo atacar nuestro país y a su gente.

Por otro lado, es importante visibilizar las redes de apoyo que existen de organizaciones civiles, eclesiósticas y defensores de derechos humanos, las cuales han sido de gran ayuda para las y los exiliados políticos de sus países, los solicitantes de asilo y personas migrantes indocumentadas en general. Gracias a ellas, la población migrante ha encontrado un refugio, un lugar para dormir, seguridad, alimentos, asesoría e información necesaria para seguir en su camino. Aunque el Estado no garantice el derecho humano a la movilidad y a la seguridad que ésta conlleva, hay otras personas que se encargan de que así sea por otros medios y con otros recursos.

Es importante replantearnos las estrategias con las que se está llevando a cabo la política migratoria. Es claro que las instituciones actuales no están funcionando para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes. No existe el interés ni la

voluntad política por mejorar las condiciones de las personas que ejercen su derecho a la movilidad, que se encuentran en tránsito y que se encuentran en la resolución de solicitudes de asilo; no contamos con la infraestructura estatal para realizarlo, así como resulta sumamente complejo movilizar las capacidades institucionales que ya existen.

Pero sí contamos con muchas otras voluntades que arriesgan su vida por defender las de otros y otras. Falta fortalecer las redes que ya existen, la infraestructura de albergues que ya está instalada, conjuntar los esfuerzos y los recursos para un mismo fin, lo cual es responsabilidad del Estado. Sin embargo, su ausencia en la ejecución de la política migratoria bajo una perspectiva de derechos humanos es notable, además ésta podría ser deficiente al no atender todas las aristas y realidades sociales de esta problemática. Por otro lado, el Estado se hace presente al inculcar miedo e incertidumbre a la población migrante. Es urgente esclarecer las facultades de todas las instituciones que intervienen en el tema migratorio.

Falta mucho por hacer y sin la voluntad y sensibilidad de los tomadores de decisiones en materia migratoria, no se puede avanzar. Y esto no quiere decir que la población migrante se va a quedar en sus países de origen. Al contrario, los riesgos persisten y con ello, la búsqueda de una vida con más oportunidades.

Resulta trascendental abordar la problemática desde un enfoque regional, donde los países centroamericanos, México y Estados Unidos participen en un diálogo para que sus políticas migratorias realmente respondan a las necesidades de esta población y garanticen sus derechos humanos, e incluso poder hacer un Tratado en temas migratorios entre estos países.

A partir de estas consideraciones, es importante profundizar y seguir investigando sobre la intervención de instituciones de la Secretaría de la Defensa Nacional en el tema migratorio y cómo la militarización en las fronteras y a lo largo del país, “ayuda” a contener a la población migrante. Resulta muy preocupante las malas prácticas de este tipo de instituciones castrenses a la hora de la detención de una población en estado de vulnerabilidad. Asimismo, sería interesante analizar en otro momento por qué Estados Unidos y otros países de destino, no han ratificado Convenciones en materia de migración, como la de trabajadores migratorios y sus familias, entre otras. Los vacíos de

información en este tema aún son graves, por lo que es necesario contar con más estudios y documentación de las problemáticas que conllevan a la migración indocumentada y lo que esto suscita.

La articulación de esfuerzos entre el Estado y las organizaciones civiles y académicas es de máxima urgencia para atender la problemática y sólo se logrará si se esclarecen los vacíos de la política migratoria que ya existe y se promueve el diálogo político entre los altos niveles de gobierno, incluyendo a organizaciones y población que conoce de cerca las problemáticas migratorias en sus múltiples vertientes.

Referencias bibliográficas

ACNUR. (28 de julio de 1951). *CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS*. Obtenido de CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Al Momento. (13 de septiembre de 2015). *Al Momento Noticias*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, de Al Momento Noticias: <http://www.almomento.mx/plan-frontera-sur-una-caceria-de-migrantes/>

Amnistía Internacional. (11 de junio de 2021). *Estados Unidos y México deportan a miles de niños y niñas migrantes no acompañados a situaciones de peligro*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2021/06/estados-unidos-mexico-deportan-miles-ninos-migrantes-situaciones-peligro/>

Arista, L. (27 de abril de 2019). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.economista.com.mx/politica/Caravanas-de-migrantes-en-Mexico-20190427-0001.html>

Asakura, H. (15 de septiembre de 2014). *Migración femenina centroamericana y violencia de género: pesadilla sin límites*. Recuperado el 19 de noviembre de 2015, de Isanet: <http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISA%20BuenosAires%202014/Archive/dc40cf25-a495-4a32-8b27-c78581d77584.pdf>

Barbosa, G. Y. (26 de agosto de 2021). *Desaparición social y separación familiar de migrantes en tránsito*. Obtenido de Lado B. Espacio Ibero. : https://www.ladobe.com.mx/2021/08/desaparicion-social-y-separacion-familiar-de-migrantes-en-transito/?fbclid=IwAR1bLW0bVhaA8ka5rk4JoVVRfQ8pzL_FUVFJ8bJvVEhJC5j6QyglEBELi9c

Bot, Y. L. (2007). Migraciones y cultura: retos para su reflexión. En M. I. Mateos, & L. Guarnizo, *Migración: Reconfiguración transnacional y flujos de población* (págs. 155-161). Puebla: Universidad Iberoamericana Puebla.

Calleja, C. G. (25 de agosto de 2015). *e-veracruz*. Obtenido de <https://e-veracruz.mx/nota/2015-08-25/migrantes/plan-frontera-sur-una-caceria-de-migrantes-medios-con-m>

- Camacho, J. J., & De la Mora Salcedo, F. (2019). *México ante el Pacto Mundial para la Migración*. México: CIDE.
- Cantalapiedra, E. T. (2019). Derechos humanos y estrategias de encubrimiento y legitimación en discursos del Instituto Nacional de Migración sobre la transmigración por México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*.
- Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano. (2019). *INFORME DEL MONITOREO DE DERECHOS HUMANOS DEL ÉXODO CENTROAMERICANO EN EL SURESTE MEXICANO: Octubre 2018- febrero 2019*.
- COMAR. (septiembre de 2021). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de Secretaría de Gobernación: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671382/Cierre_Septiembre-2021__1-Octubre-2021_.pdf
- COMDHSE. (2022). AMICUS CURIAE. Cd. de México, México .
- Gobernación, S. d. (2020). *Boletín de Estadísticas sobre delitos perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en México 2020*. México: SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.
- Gobernación, S. d. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-frontera-sur-protoger-la-vida-de-las-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>
- HUGOSADH. (21 de septiembre de 2015). *HUGOSADH*. Recuperado el 18 de noviembre de 2015, de HUGOSADH. Canal de comunicación informativo y formativo en pro del pensamiento crítico, para ser individuos cabales: <http://hugosadh.com/2015/09/21/video-a-traves-del-programa-frontera-sur-gobierno-de-eqn-esclaviza-y-mata-a-migrantes/>
- Infobae. (7 de enero de 2022). *Infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/01/07/aumento-402-los-arrestos-de-menores-migrantes-en-mexico-en-2021-redim/?fbclid=IwAR0myRUZdxLgJiUHxe5SromGNxi-bGutMaw4e2CJldy28O0zvnxdlxb-jTo>
- Jiménez, M. (08 de agosto de 2022). *EL PAÍS*. Obtenido de EL PAÍS: <https://elpais.com/internacional/2022-08-09/biden-dejara-de-aplicar-el-programa-quedate-en-mexico-para-la-inmigracion.html>
- Manetto, F. (2 de diciembre de 2021). *El País*. Obtenido de https://elpais.com/mexico/2021-12-02/estados-unidos-y-el-gobierno-de-lopez-obrador-acuerdan-reactivar-el-programa-quedate-en-mexico.html?fbclid=IwAR1nxo6dF-vAbhZkp8cMaJZ57hacZR122cFor1juC9e_ZCmcJAuO3TWMRDQ
- Meyer, L. (2007). México frente a Estados Unidos ¿Nuestra Norteamérica? Desde la perspectiva mexicana. En E. Cabrera, *Desafíos de la Migración. Saldos de la relación México-Estados Unidos* (págs. 23-40). México D.F: Planeta Mexicana.
- Moreno, J. A., & Casarín León, M. F. (2021). Estado constitucional y migración: los desafíos por la pandemia de Covid-19. *IUS ET SCIENTIA*, 41-87.
- ONU. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*.

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Ginebra: OIM.
- Orozco, R. H. (mayo de 2021). Medidas administrativas de protección en favor de niños y adolescentes en tiempos de pandemia. *Sociedad y Tecnología*, 4(S1), 144-158.
- Pérez, A. A. (2019). LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACUERDO MIGRATORIO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 174-188.
- Pombo, D. P. (26 de noviembre de 2018). *Observatorio COLEF*. Obtenido de Observatorio COLEF: <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2018/11/Quedate2.pdf>
- Rosas, C. (2021). Migrantes en Argentina. Desigualdades, luchas y cuidados en el contexto de la pandemia. (CLACSO, Ed.) *(Trans)Fronteriza*, 18-25.
- Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Secretaría de Gobernación*. Recuperado el 22 de noviembre de 2021, de Secretaría de Gobernación: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/2_Vision_ejecutiva_de_la_politica_migratoria__PRINCIPALES_COMPONENTES/179
- Soberanes, R., & García, J. (7 de octubre de 2020). *5to Elemento*. Obtenido de 5to Elemento: <https://quintoelab.org/project/migrar-bajo-las-reglas-del-covid>
- Universidad de Navarra. (2019). *Récord de llegada de niños solos en la frontera de EEUU*. Obtenido de <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/record-de-llegada-de-ninos-solos-en-la-frontera-de-eeuu>
- Ureste, M. (13 de octubre de 2022). Sedena Leaks: Gobierno destina 7 veces más soldados a detener migrantes que a combatir huachicol. (A. Político, Ed.) México.
- Vilches, M. (2020). *Escenarios de la migración internacional en la región centroamérica-norteamérica 2020. Antes y después de la COVID-19*. Guanajuato: RED JESUITA CON MIGRANTES CENTROAMÉRICA-NORTEAMÉRICA.
- WOLA. (26 de agosto de 2021). *WOLA*. Obtenido de WOLA: <https://www.wola.org/es/2021/08/batalla-legal-por-quedate-en-mexico-destaca-la-necesidad-de-construir-un-sistema-de-asilo-justo/>